REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL DOVIO
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No.152
(AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION EN MODALIDAD DE **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.º MED - SA 003 DE 2025** cuyo objeto es **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR"**

EL ALCALDE DEL **MUNICIPIO DE EL DOVIO**, **DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Municipio de **El Dovio - Valle del Cauca** requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades.

b) Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** No. **MED - SA 003 DE 2025**

c) Que se requiere contratar la **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR"**

d) Que en razón de la cuantía y en virtud del principio de transparencia la selección del contratista se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

e) Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($96.950.000) M/Cte., que se cancelaran con cargo a la presente vigencia fiscal 2025.

f) Que, por lo anterior, y dado que las manifestaciones recibidas reúnen los requisitos para acreditar la condición de MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el proceso de selección se limitará exclusivamente a MIPYME, y podrá participar cualquier persona natural o jurídica que igualmente acredite esta condición y que además cumpla con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones.

g) Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan y lugares donde se pueden consultar y retirar, el pliego de condiciones y los estudios previos, así:

LUGAR FISICO:

Secretaría de Gobierno, del Municipio la cual coordinara la organización y desarrollo de la presente convocatoria.

LUGAR ELECTRONICO:

Página web: www.colombiacompra.gov.co

h) Que es deber de los Representantes legales de las Entidades Estatales u Organismos designados para ello, efectuar comparaciones del caso a los ofrecimientos recibidos dentro de cada proceso de contratación, como lo estipula el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que se refiere al deber de Selección Objetiva.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso DE CONTRATACION EN MODALIDAD DE **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** No. **MED - SA 003 DE 2025** cuyo objeto es "**ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR"**

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL: Limítese el proceso de selección abreviada a MIPYMES con domicilio en el departamento del VALLE DEL CAUCA, y por tal razón solo se deberán aceptar únicamente as ofertas presentadas por MIPYMES o de integrantes únicamente conformadas por MIPYMES.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social de este proceso en todas sus etapas, de que trata el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de El Dovio, Valle del Cauca, al onceavo (11) día del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ
Alcalde Municipal

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Monica Rios - Aux Administrativa
Revisó: Héctor Enrique de la Torre Benitez - Alcalde Municipal
Archivado en: Serie: Actos Administrativos – Subserie: Resoluciones